

Referencia:	2019/0003607K
Asunto:	PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDAS, DIVIDIDO EN OCHO LOTES



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE ACONDICIONAMIENTO DE ROTONDAS, DIVIDIDO EN OCHO LOTES. LOTE Nº 6: “ACONDICIONAMIENTO DE LA ROTONDA EN COSTA CALMA, CARRETERA FV2 ENLACE NORTE”. T.M. DE PÁJARA.

De una parte, Doña Edilia Pérez Guerra, Consejera Insular de Área de Infraestructuras, Gobernanza y Gestión de Recursos y Servicios de esta Corporación, actuando en representación del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura y el decreto de la Presidencia número 1.466/2018 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 2019/00017902M de fecha 09.05.2019.

Y de otra, Doña Lucia Rodríguez Torres, con DNI. nº 78525375-V, en nombre y representación de la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ S.L., con CIF.B35389402, con domicilio en Tuineje, Fuerteventura, constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Sr. Notario Don Emilio Navarro Moreno, el día 2 de febrero de 1995, n.º de protocolo 108, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 1206, folio 209, hoja n.º GC-12.287, inscripción 1ª. Adaptados su Estatutos en escritura autorizada por el Sr. Notario Don Emilio Romero Fernández, el día 14 de marzo de 1996, n.º de protocolo 770, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 4 General, folio 103, hoja n.º IF-165, inscripción 3ª.

Ostenta dicha representación en escritura de constitución autorizada por la Sra. Notario Doña Mª Paz Samsó de Zárate, el día 25 de julio de 2017, n.º de protocolo 1.187, inscrita en el Registro Mercantil de Fuerteventura, al tomo 97, folio 153, hoja n.º IF-165, inscripción 12ª.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. El proyecto técnico.

El proyecto denominado “Acondicionamiento de la rotonda en costa calma, carretera FV2 enlace norte”. T.M. de Pájara, fue aprobado mediante resolución del órgano de contratación de fecha 04.12.2018.

II. Expediente de contratación

Mediante resolución del Órgano de contratación de fecha 13.02.2019 se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de las obras del proyecto denominado “Acondicionamiento de rotondas, dividido en ocho lotes”, T.M. de Pájara, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y un céntimos con ochenta y ocho céntimos (208.441,88€), incluido el IGIC. El IGIC asciende a la cantidad de 12.721,81€, que resulta de aplicar el tipo impositivo del 6,5% y se autorizo el gasto del mismo.

II. Adjudicación del contrato

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó, conforme al acuerdo de fecha 09.05.2019, que dice,

“PRIMERO.- Adjudicar a la empresa TRANSGORO S.L., con CIF.B35389402, los lotes nº 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 del contrato de obra del proyecto denominado “Acondicionamiento de Rotondas”, dividido en ocho lotes, procedimiento abierto simplificado, por los siguientes importes:

Lote nº 6: Acondicionamiento de la rotonda en costa calma, carretera FV2 enlace norte. T.M. de Pájara, por importe de 10.070,14€, IGIC incluido.

.....

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa TRANSGORO S.L., con CIF.B35389402, el gasto del contrato por los siguientes importes, incluido el IGIC, con cargo a la partida presupuestaria nº 70 4590B 6190218:

lote nº 6: 10.070,14€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 614,61€.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRIGUEZ S.L., con CIF.B35389402, se compromete a ejecutar el contrato de obra, lote nº 6, correspondiente al proyecto denominado “Acondicionamiento de la rotonda en Costa Calma, carretera FV2 enlace norte”. T.M. de Pájara, del proyecto general denominado “Acondicionamiento de rotondas, dividido en ocho lotes”, T.M. de Pájara, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de diez mil setenta euros con catorce céntimos (10.070,14€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 614,61€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuara de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no procede la revisión de precios.

QUINTA.- El contrato tiene una duración de 1,5 MESES, contado a partir del día siguiente del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA.- El director facultativo de la obra y responsable del contrato es el técnico del Cabildo Don Juan Santiago García Martín y el coordinador de seguridad y salud el técnico del Cabildo Don Jorge Hernández Hernández.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía es de un año a contar desde la finalización del contrato.

OCTAVA.- El adjudicatario se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto técnico, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente de la Ley de Contratos del Sector Público LCSP, así como por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.